



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.

NUMERO 55

18 DE ENERO DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria.----- página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos dispensa y aprobación del **Acta No. 70** de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2017.----- página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar expresando su opinión, respecto a los proyectos de reforma de los reglamentos: **1.- DE ANUNCIOS 2.- DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO, 3.- CONSTRUCCIÓN** del municipio de Guadalupe Nuevo León. ----- página 06

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del nuevo proyecto de **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** del Municipio de Guadalupe Nuevo León.----- página 07

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del proyecto de reformas al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL** del Municipio de Guadalupe Nuevo León. ----- página 07

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la suscripción de un **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO “SEDATU” Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, “FONHAPO”**, para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de 4001 mejoramientos de fachadas de las Zonas de Alta vulnerabilidad de los Sectores 1, 2, 3, y 4, del municipio. ----- página 08

Acuerdo Delegatorio del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal ----- pagina 11



**QUINGUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
18 DE ENERO DEL 2018**

ACTA No. 071

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos dispensa y aprobación del **Acta No. 70** de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2017.

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar expresando su opinión, respecto a los proyectos de reforma de los reglamentos: **1.- DE ANUNCIOS 2.- DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO, 3.- CONSTRUCCIÓN** del municipio de Guadalupe Nuevo León

ACUERDO No. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto reformas a la normatividad de:

1. REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE GUADALUPE NUEVO LEÓN
2. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.
3. REGLAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias, trabajo en comisiones presentación al pleno de los proyectos finales para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en la Tabla de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del nuevo proyecto de **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL** del Municipio de Guadalupe Nuevo León

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto del nuevo proyecto de **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción de 30-treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias, trabajo en comisiones presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en la Tabla de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos autorización de la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto del proyecto de reformas al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL** del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

ACUERDO NO. 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 64, 65, 66, 88, 111, 112, 113, 114, 115, y transitorio Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto del nuevo proyecto de reformas al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la convocatoria, publicación y difusión de la misma, su elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de **recepción de 10 –diez días naturales a partir de la fecha de la publicación de** las convocatorias, trabajo en comisiones



Presentación al pleno del proyecto final para ser aprobada en su caso las reformas propuestas al reglamento citado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en la Tabla de Avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la suscripción de un **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO “SEDATU” Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, “FONHAPO”**, para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de 4001 mejoramientos de fachadas de las Zonas de Alta Vulnerabilidad de los Sectores 1, 2, 3, y 4, del municipio

ACUERDO NO. 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 segundo párrafo, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción V, y fracción VI, incisos a) y d), artículos 35, inciso A, fracción II, artículos 55, 157, 158, 159 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12 fracción XIV, 34 y 35 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y 24 Fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León **aprueba y autoriza** al Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Municipal; Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, Secretario de Administración; Lic. Jorge Stahl Escamilla, Secretario de Desarrollo Económico; Lic. Alejandra Lara Maíz, Secretario de Desarrollo Social; C.P. Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero General; Lic. José Torres Durón, Síndico Segundo; Lic. Epigmenio Garza Villarreal, Secretario de Ayuntamiento; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría y el Lic. Luis Daniel López Ruiz Director Jurídico, **suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU” y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, “FONHAPO”**, para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de un total de 4001 – cuatro mil un acciones de mejoramientos de fachadas (pintura) de Zonas de Alta Vulnerabilidad, que se desglosan al tenor siguiente: Sector 1, 1000 -mil acciones, Sector 2, 1000 -mil acciones, Sector 3, 1000 -mil acciones y Sector 4, 1001- mil un acciones en el Municipio de Guadalupe Nuevo León, dentro del programa “Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la siguiente **ESTRUCTURA FINANCIERA, POR CUANTO HACE A LOS SECTORES 1,2,Y 3.**



**Programa de Apoyo a la Vivienda 2018 Tipo de Acción: Mejoramiento de Fachada
Costo Unitario por acción: \$6,620.00. Número de Acciones: 1000**

TIPO DE ACCION	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACION FEDERAL FONHAPO – SEDATU	APORTACION DE INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON	APORTACION DEL BENEFICIARIO CIUDADANOS GUADALUPENSES	TOTAL
FACHADA (PINTURA)	1	\$ 2,969.00	\$ 2,971.00	\$ 680.00	\$ 6,620.00

TIPO DE ACCION	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACION FEDERAL FONHAPO – SEDATU	APORTACION DE INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON	APORTACION DEL BENEFICIARIO CIUDADANOS GUADALUPENSES	TOTAL
FACHADA (PINTURA)	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000	\$680,000.00	\$6,620,000.00

Modalidad de Ejecución de la Obra: Por contrato. **Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio
Aportación del Beneficiario: En especie.

PROGRAMA “APOYO A LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA, POR CUANTO HACE AL SECTOR 4

**PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA 2018 TIPO DE ACCIÓN: MEJORAMIENTO DE FACHADA
COSTO UNITARIO POR ACCIÓN: \$6,620.00, NÚMERO DE ACCIONES: 1001**

TIPO DE ACCION	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACION FEDERAL FONHAPO – SEDATU	APORTACION DE INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON	APORTACION DEL BENEFICIARIO CIUDADANOS GUADALUPENSES	TOTAL
FACHADA (PINTURA)	1	\$ 2,969.00	\$ 2,971.00	\$ 680.00	\$ 6,620.00



TIPO DE ACCION	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACION FEDERAL FONHAPO – SEDATU	APORTACION DE INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON	APORTACION DEL BENEFICIARIO CIUDADANOS GUADALUPENSES	TOTAL
FACHADA (PINTURA)	1001	\$2,971,969.00	\$2,973,971	\$680,680.00	\$6,626,620.00

Modalidad de Ejecución de la Obra: Por contrato. **Aportación de la Instancia Ejecutora:** Subsidio
Aportación del Beneficiario: En especie

LAS COLONIAS QUE COMPRENEN LOS 4 ZONAS DE ALTA PRIORIDAD QUE SE ATENDERAN EN 4 ETAPAS SON LAS SIGUIENTES:

NUEVO MEXICO, NUEVO ALMAGUER, NUEVO MILENIO, LAS ESCOBAS, LAS SABINITAS, LUIS DONALDO COLOSIO, UNIDAD PILOTO, VICENTE FERRER, LOMAS DE LA SILLA, LOMA VERDE, AMPLIACION, ALIANZA DE TAXISTA, QUINCE DE MAYO, ARBOLEDAS DE LA SILLA, GRANJITAS DE LA SILLA, GUADALUPE CHAVEZ, LAS SABINITAS, LIBERTADORES DE AMERICA SECTOR 1 Y 2, LAS SABINAS, VALLES DEL SOL, 25 DE NOVIEMBRE, ATOYAC DE ALVAREZ, NUEVO MILENIO, DIAZ ORDAZ Y CAMPESTRES LA SILLA, RANCHITO, SAN MIGUEL, POLICIA AUXILIAR, RINCON DE LA HACIENDA 1y 2 do. SECTOR, GLORIA MENDIOLA, ALIANZA DE RUTEROS, PRADERAS DE LA SILLA.

Solo podrán ser Beneficiarios del presente programa quienes no lo hayan sido de otros programas y satisfagan lo requisitos establecidos en normatividad y reglas de operación.

TODO ELLO SE CONTEMPLA EN EL SIGUIENTE:

CUADRO DE CONCENTRACION

TIPO DE ACCION	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACION FEDERAL FONHAPO – SEDATU	APORTACION DE INSTANCIA EJECUTORA MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON	APORTACION DEL BENEFICIARIO CIUDADANOS GUADALUPENSES	TOTAL
FACHADA (PINTURA)	4001	\$11,878,969.00	\$11,886,971.00	\$2,720,680.00	\$26,486,620.00



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

**Voluntad que
no se detiene.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, al Secretario de Administración; al Secretario de Desarrollo Económico; y al Secretario de Desarrollo Social para que en respetivo marco de sus respectivas competencias y en conjunto implementen lo necesario para garantizar los recursos que como beneficiarios del programa deberá aportar el municipio.

TERCERO.- Instrúyase a las instancias municipales competentes descritas en el presente acuerdo para que en coordinación de la Dirección Jurídica municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo el análisis y rubrica del Convenio objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día nueve de enero del año dos mil dieciocho. Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, por el 11 inciso A, fracción VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.-----

--- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 17 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

--- **PRIMERO.-** Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León y en relación a lo establecido en el artículo 100 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León. --

--- Delego a la C.P. Juanita Amelia Guerra Sánchez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, las cuales están establecidas en la descripción de funciones generales número ocho de la Coordinación Administrativa para el efecto siguiente:

ÚNICO.- Formular y tramitar en tiempo y forma, las requisiciones de compra, órdenes de trabajo, órdenes de pago, solicitudes de cheque y solicitudes de reposición de fondos fijos.

--- **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena a la C.P. Juanita Amelia Guerra Sánchez, Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería

Calle Hidalgo y Barbadillo s/n.
Centro, 67100 Guadalupe, N.L.

@ciudadguadalupe
/GuadalupeNuevoLeon

www.guadalupe.gob.mx
[81] 8030 6063





SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Municipal sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.-----

--- **TERCERO.**- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, quedando sin efecto el acuerdo emitido en fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete.-----

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.-----

-- **QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe Nuevo León e intégrese el expediente al respecto.--

--- Así lo acuerda y firma, el Contador Público Marcos Rodríguez Durán, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----

C. P. Marcos Rodríguez Durán
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal de Guadalupe, Nuevo León.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20